

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>756.000,00</b>
A.1) Operaciones corrientes	618.000,00
1 Gastos en personal . . . . .	183.803,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	405.720,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	28.477,00
A.2) Operaciones de capital	138.000,00
6 Inversiones reales . . . . .	134.000,00
7 Transferencias de capital . . . . .	4.000,00
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>756.000,00</b>

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>756.000,00</b>
A.1) Operaciones corrientes	705.000,00
1 Impuestos directos . . . . .	270.393,00
2 Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	88.700,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	251.000,00
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	93.907,00
A.2) Operaciones de capital	51.000,00
7 Transferencias de capital . . . . .	51.000,00
<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>756.000,00</b>

R-201500961

PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

*Personal funcionario.*

- Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 24.

*Personal laboral.*

- Auxiliar Administrativo. Duración indefinida.
- Aguacil, Operario de Servicios Múltiples. Duración indefinida.
- Electricista.

*Personal laboral duración determinada.*

- Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial.
- Auxiliar de Limpieza (3) a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Cristóbal de Entreviñas, 2 de marzo de 2015.-La Alcaldesa.